

Buenos Aires, veintinueve de octubre de 2008

Vista: la necesidad de contratar a un profesional para la confección de nuevo “Plan de Evacuación”, y

Considerando:

A fin de proseguir con las tareas relativas a la confección y certificación del “Plan de Evacuación” del edificio sito en Cerrito 760, Ciudad de Buenos Aires, sede del Tribunal Superior de Justicia, que contemple la actual distribución de las plantas del edificio y el dictado de las charlas de capacitación y la práctica de simulacro de evacuación, se formó el expediente n° 212/2008.

Sobre el particular, la Subsecretaría de Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha resuelto por la Resolución n° 488-SSEMERG-2006 (B.O. C.A.B.A. n° 2576 del 29 de noviembre de 2006) que “hasta tanto se apruebe el decreto reglamentario de la Ley n° 1346” se establece una *“unidad de criterio acerca de los requisitos que deben presentar los profesionales idóneos en la materia para la realización de los planes de evacuación de los establecimientos comprendidos en la Ley n° 1346”,* y el art. 1° dispone que *“Los profesionales intervinientes en la elaboración del plan de evacuación y simulacro en caso de incendio, explosión o advertencia de explosión, deberán presentar la encomienda profesional extendida por el colegio o consejo profesional correspondiente.”*

A fs. 53/56 la Dirección General Adjunta acompañó un cuadro comparativo de prestaciones y precios. Teniendo en cuenta el dictamen de la Asesoría Jurídica obrante a fs. 11 vta. punto 3, puso de manifiesto que el profesional a elegir debía contar “...con experiencia en el desempeño de tareas de esta índole...”, circunstancia que agregó en la columna de Observaciones. A continuación informó que, si bien tres de los cuatro candidatos ofrecen referencias en cuanto a su desempeño profesional en el rubro, uno de ellos manifestó haber prestado servicios en la Superintendencia Federal de Bomberos por 24 años, lo cual podría significar una capacitación extra desde el punto de vista práctico del manejo de situaciones de emergencia.

A este respecto señaló que dicho oferente incluyó la confección y certificación del Plan de evacuación y los dos (2) simulacros que, como mínimo, requiere la normativa en períodos anuales.

A fs. 57, la Dirección General de Administración coincide que el Ing. Rubén J. Blanco es quien presentó la oferta más completa, acreditando 24

años de servicios en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal Argentina.

La Señora Asesora Jurídica emitió su dictamen favorable a la contratación a fs. 59 y vta. realizando algunas sugerencias que fueron recogidas por la Dirección General de Administración, y el Auditor de Control de Gestión lo hizo en idéntico sentido a fojas 60, indicando la pertinencia de ampliar la imputación presupuestaria efectuada oportunamente.

Que el área de contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva a fs. 16/7 y 61/2 por SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 6.050,00)

La ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires n° 2095, excluye expresamente en su art. 4 inc. b) a las locaciones de servicios u obra, aplicando el Tribunal subsidiariamente la normativa que rige en el Gobierno de la Ciudad de Buenos (Decreto n° 60/2008, BOCBA n° 2873).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la locación de obra del **Ingeniero Rubén José Blanco**, DNI 11.630.272, para que confeccione el plan de evacuación del edificio sito en Cerrito 760, Ciudad de Buenos Aires, sede del Tribunal Superior de Justicia, con un valor total de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$ 6.050), siendo la forma de pago la siguiente: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850) dentro de los diez (10) días de la firma del contrato, y el saldo contra entrega de toda la documentación ingresada en la Dirección General de Defensa Civil del GCBA.
2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. **Mandar** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 63/2008